

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 132 -2022-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, 11 MAR 2022

VISTOS:

La CARTA N° 01-2021-HCC/MAPERISA/OSC/EPS TACNA S.A. de fecha 05 de abril del 2021, el INFORME N° 301-2021-340-EPS TACNA S.A. de fecha 08 de junio del 2021, el OFICIO N° 847-2021/300.340-EPS TACNA S.A. de fecha 09 de junio del 2021, la CARTA N° 02-2021-HCC/MAPERISA/OSC/EPS TACNA S.A. de fecha 15 de junio del 2021, el INFORME N° 361-2021-340-EPS TACNA S.A. de fecha 06 de julio del 2021, el proveído de Gerencia General S/N de fecha 09 de julio del 2021, el INFORME N° 377-2021-340-EPS TACNA S.A. de fecha 12 de julio del 2021, el INFORME N° 397-2021-340-EPS TACNA S.A. de fecha 27 de julio del 2021, el INFORME N° 389-2021-380-EPS TACNA S.A. de fecha 12 de agosto, CARTA N° 001-2022-MAPERISA CYESAC TACNA de fecha 07 de enero del 2022, INFORME N° 072-2022-340-EPS TACNA S.A. de fecha 11 de febrero del 2022, relacionado a la presentación, evaluación y conformidad del Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de obra de la Obra **“RENOVACION DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 401-2019-300-EPS TACNA S.A. de fecha 16 de octubre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR **“RENOVACION DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”** con código Único de Inversión N° 2466053, con un presupuesto de inversión de S/. 6'001,254.04 (Seis Millones Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 04/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°535-2019-300-EPS TACNA S.A., de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprueba el Plan de Trabajo de la IOARR **“RENOVACION DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**, por un monto de inversión de S/. 6'001,254.04 y con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, mediante el CONTRATO N° 026-2020-300-EPS-TACNA S.A., del 01 de julio del 2020, se realizó la contratación del servicio de Consultoría de Obra, para la supervisión de la ejecución de la obra: **RENOVACION DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**, a la empresa **MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.**, por el monto de S/. 199,300.00 inc. IGV, y por un periodo de 150 días calendario.

Que, el Consultor supervisor de obra se encuentra regulado por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, modificada mediante D.L. N° 1444) y su Reglamento (aprobado por D.S. N° 344-2018-EF), que en lo sucesivo se denominará: la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Van...///

Reg. No. 12.0
Hora: 8
EPS TACNA S.A.
OFICINA DE PLANEAMIENTO
1 MAR 2022

Reg. No. 12.1
Hora: 9
EPS TACNA S.A.
ASESORIA LEGAL
1 MAR 2022

Reg. No. 12.2
Hora: 10
EPS TACNA S.A.
Entidad Privada de Servicios
GERENCIA ADMINISTRATIVA
1 MAR 2022

OSYL
Pacheco
11/03/22
11:10
c/suavito
11.03.22.
Pacheco.
OSYL - GI

Viene.../// RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 132 -2022-300-EPS TACNA S.A.



Que, mediante CARTA N° 01-2021-HCC/MAPERISA/OSC/EPS TACNA S.A., del 05 de abril del 2021, la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., remite a la entidad el INFORME FINAL del servicio de consultoría de supervisión, de la obra: **RENOVACION DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**, para que se proceda a la evaluación y aprobación pertinente.



Que, mediante INFORME N° 301-2021-340-EPS TACNA S.A., del 08 de junio del 2021, la Oficina de Supervisión y Control, emitió y otorgo la conformidad al informe final, por consiguiente, se brinda conformidad al servicio de consultoría de Supervisión de Obra, por haber cumplido con los resultados consignados en las bases integradas, y cumplir con la última prestación contractual (presentación del informe final).



Que, mediante OFICIO N° 847-2021/300.340-EPS TACNA S.A., del 09 de junio del 2021, la EPS TACNA S.A. comunica a la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., el otorgamiento de conformidad al servicio de consultoría de obra, por haber cumplido con la última prestación, conformidad al informe final, emitido por el área usuaria mediante INFORME N° 301-2021-340-EPS TACNA S.A.

Que, mediante CARTA N° 02-2021-HCC/MAPERISA/OSC/EPS TACNA S.A., del 15 de junio del 2021, la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., remite a la EPS TACNA S.A. la LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION, de la obra: **RENOVACION DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**; manifestando que la Entidad ha pagado el 100% del monto del contrato, y que no existe saldo a favor de ninguna de las partes; asimismo, no se tiene penalidades atribuibles al contratista y por tal sentido, solicita la devolución del importe retenido de S/. 19,929.99 soles, por concepto de la garantía de Fiel Cumplimiento (10% del contrato).



Que, mediante INFORME N° 361-2021-340-EPS TACNA S.A., del 06 de julio del 2021, la Oficina de Supervisión y Control, otorgo la conformidad a la LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, del CONTRATO N° 026-2020-300-EPS TACNA S.A., correspondiente a la obra **RENOVACION DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**, CUI N° 2466053, cumpliendo con lo estipulado en el art. 170° del Reglamento; de la evaluación se obtuvo:



- Monto total del Contrato de consultoría de Obra (supervisión), asciende a S/. 199,300.00 soles.
- Saldo a favor de alguna de las partes, asciende a S/. 0.00 soles.
- Monto por penalidades, no existen penalidades aplicables al consultor de obra.
- Devolución de la garantía de fiel cumplimiento, que asciende a S/. 19,929.99 soles



Viene.../// **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 132 -2022-300-EPS TACNA S.A.**

LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA
CONTRATO N° 026-2020-300-EPS TACNA S.A.

EJECUTA EPS TACNA S.A.
 SUPERVISOR MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES SAC

ITEM	DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO A PAGAR
01	VALORIZACION (V)			
	VALORIZACION 01 (julio-2020)	33,779.66	33,779.66	-
	VALORIZACION 02 (agosto-2020)	33,779.66	33,779.66	-
	VALORIZACION 03 (setiembre-2020)	33,779.66	33,779.66	-
	VALORIZACION 04 (octubre-2020)	33,779.66	33,779.66	-
	VALORIZACION 05 (noviembre-2020)	33,779.66	33,779.66	-
	SUB - TOTAL (1)	168,898.31	168,898.31	-
02	REINTEGRO NETO (R_n=R_a-D_e-D_m) contrato de supervision	-	-	-
	SUB - TOTAL (2)	-	-	-
	SUB - TOTAL 1 (ST=V+R_n)	168,898.31	168,898.31	-
03	ADELANTOS (AD) no se otorgo	-	-	-
	SUB - TOTAL (3)	-	-	-
04	INTERESES (I) RETRASO EN PAGO DE LA VALORIZACION	-	-	-
	SUB - TOTAL (4)	-	-	-
	SUB - TOTAL DE OBRA (STO=ST+AD+I)	168,898.31	168,898.31	-
05	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN I.G.V. (18%*STO)	30,401.69	30,401.69	-
	COSTO TOTAL DE LO EJECUTADO	199,300.00	199,300.00	-

RESUMEN DE SALDOS

SI. 0.00

Que, mediante INFORME N° 377-2021-340-EPS TACNA S.A., del 12 de julio del 2021, la Oficina de Supervisión y Control, en virtud de lo solicitado en el proveído de Gerencia General S/N de fecha 09 de Julio del 2021, realiza aclaración al otorgamiento de conformidad a la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra, reafirmando en la opinión de continuar con los trámites para la aprobación de la Liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra, mediante acto resolutorio y las acciones necesarias para el cierre definitivo del contrato N° 026-2020-300-EPS TACNA S.A.

Que, mediante INFORME N° 397-2021-340-EPS TACNA S.A., del 27 de julio del 2021, la Oficina de Supervisión y Control, en virtud de lo solicitado en el proveído de Gerencia General S/N de fecha 15 de Julio del 2021, donde se solicita a la Oficina de Supervisión y Control proyectar el acto resolutorio, en tal sentido, se adjuntó la proyección de acto resolutorio, recomendando que la Oficina de Asesoría Legal la evalúe y de esta forma revista de legalidad las disposiciones vertidas.

Que, mediante INFORME N° 389-2021-380-EPS TACNA S.A., del 12 de agosto del 2021, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable al acto de aprobación de la presente, recomendando proceder con los actos consiguientes para su aprobación.

Que, mediante CARTA N° 01-2022-MAPERISA CYESAC TACNA, del 07 de febrero del 2022, la Empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., solicita devolución de garantía de fiel cumplimiento.

Que, mediante INFORME N° 072-2022-340-EPS TACNA S.A., del 11 de febrero del 2022, la Oficina de Supervisión y Control, en virtud de lo solicitado por la consultoría de obra, retoma los trámites administrativos correspondientes para proseguir con el acto resolutorio pertinente y el posterior cierre de contrato, en tal sentido, se adjuntó la proyección de acto resolutorio.

Van...///

Viene.../// **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 132 -2022-300-EPS TACNA S.A.**

Que, estando conferidas las facultades al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones de acuerdo al Manual de Organización y Funciones, y con el VºBº de la Gerencia de Ingeniería, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, y Oficina de Supervisión y Control, en acto de conformidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, de la obra: **“RENOVACION DE COLECTOR PRIMARIO, COLECTOR SECUNDARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”** por el monto de S/. 199,300.00 soles (ciento noventa y nueve mil trescientos con 00/100 soles), y sin saldo a favor de ninguna de las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la devolución, a favor de la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., de la garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/.19,929.99 soles (diecinueve mil novecientos veintinueve con 99/100 soles), retenido por la Entidad en las primeras valorizaciones de la supervisión de obra.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al consultor de obra, MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., y demás áreas pertinentes de la EPS TACNA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

.....
ING. JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.

JASM/ufk

Cc.

- G. I.
- O.A.L.
- G.A.F.
- O.P.L.A.
- O.S.y C. (con sustento)
- Archivo.

Av. Dos de Mayo N° 372 – Tacna
Telf. (052) 583446 – Fax (052) 583453
Mail: eps.informes@epstacna.com.pe